UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 03 de junio del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 772-SG., solicita aprobación de la sexta modificación, sétima versión para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024; contenido en el Informe N° 258-2024-ABAST/UNAMBA de la Unidad de Abastecimiento; Carta N° 979-2024-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Informe N° 026-2024-AER-RCH/UNAMBA del Asesor Legal Externo; Carta N° 135-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12-del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, conforme prescribe el Art. 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria, el rector tiene, entre otras, la atribución de Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMNBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de mayo del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector interino hasta la elección de la nueva autoridad;

Que, el sub numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 03 de junio del 2024

Que, el sub numeral 15.2 del artículo 15º de la norma antes citada, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el sub numeral 6.2 del mencionado artículo, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y el sub numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, en esta misma línea, el sub numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA", mientras que, el sub numeral 7.5.1 de la Directiva antes citada, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Informe Nº 258-2024-ABAST/UNAMBA, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la UNAMBA, solicita al Director General de Administración, la aprobación de la sexta modificación, sétima versión para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024, a efectos de incluir siete (07) procedimientos de selección, conforme se detallan en el contenido del Informe; precisando que dicho procedimiento cuentan con requerimiento, valor estimado con aprobación de certificación presupuestal para aprobación de la sexta modificación y sétima Versión del PAC 20024; a su vez, el Director General de Administración mediante Carta N° 979-2024-DIGA-UNAMBA, eleva al Rector (i) de la UNAMBA, la documentación referida, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la sexta modificación, sétima versión para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024, de conformidad con lo establecido en la norma de contrataciones vigente, previa opinión legal si corresponde;

Que, el Asesor Jurídico en atención al proveído del Rector (i) de la UNAMBA de fecha 23 de mayo del 2024, así como a la documentación que antecede sobre aprobación de la sexta modificación, sétima versión para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024; mediante Carta N° 132-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA, remite al Asesor Legal Externo la documentación que contiene la Carta N° 979-2024-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración e Informe N° 258-2024-ABAST/UNAMBA de la Unidad de Abastecimiento, para su respectiva atención del requerimiento del Director General de Administración, quien a su vez, emite el Informe N° 026-2024-AE-RCH/UNAMBA, por el cual, en atención a lo señalado y los fundamentos del análisis desglosado, opina se declare **PROCEDENTE** la sexta modificación, sétima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024, a efectos de incluir los siete (07) procedimientos de selección; recomendando asimismo, se remita el expediente a Rectorado, con la finalidad de emitir la resolución correspondiente; que a su vez, es remitida al Rector (i) de la UNAMBA, mediante Carta N° 135-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA, para la emisión de la correspondiente resolución;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 03 de junio del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General para que proceda a la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril de 2024, Resolución de Asamblea Universitaria Nº 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Rector hasta la elección de la nueva autoridad; el Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 03 de junio del 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la sexta modificación, sétima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024, a efectos de incluir los siete (07) procedimientos de selección siguientes:

INCLUSIÓN:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBURCO, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2234132	Tipo de procedimiento	Adjudicación simplificada
	Objeto de Contratación	Consultoría de obra
	Valor Estimado S/.	**373,045.20**
	Fuente de Financiamiento	5- 18
	Fecha prevista de la contratación	Junio
SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBURCO, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2234132	Tipo de procedimiento	Adjudicación simplificada
	Objeto de Contratación	Consultoría de obra
	Valor Estimado S/.	**104,146.80**
	Fuente de Financiamiento	5-18
	Fecha prevista de la contratación	junio
ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA AÑEJO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO SEDE CENTRAL ABANCAY - SEMESTRE ACADEMICO I y II - 2024	Tipo de procedimiento	SIE
	Objeto de Contratación	Bien
	Valor Estimado S/.	88,400.02
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Fecha prevista de la contratación	Junio
SERVICIO DE CONTRATACION DEL ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE TAMBOBAMBA, VILCABAMBA, HAQUIRA, SEDE CENTRAL DE TAMBURCO, PATIBAMBA BAJA -EP MEDICINA VETARINARIA -APURIMAC	Tipo de procedimiento	Concurso Público
	Objeto de Contratación	Servicio
	Valor Estimado S/.	880,920.00
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Fecha prevista de la contratación	Junio
ADQUISICIÓN DE VERDURAS PARA EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO I y II 2024	Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada
	Objeto de Contratación	Bien
	Valor Estimado S/.	389,408.18
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Fecha prevista de la contratación	Junio
	Tipo de procedimiento	Licitación Publica
	Objeto de Contratación	Bien

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 03 de junio del 2024

ADQUISICIÓN DE MENAJES PARA EL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO SEDE ABANCAY - SEMESTRES ACADEMICOS 2024-I Y 2024-II	Valor Estimado S/.	554,825.00
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Fecha prevista de la contratación	Junio
ADQUISICIÓN DE UN TEXTUROMETRO PARA EL GANADOR DEL I CONCURSO DE GRUPOS DE PROYECTO DE INVESTIGACION	Tipo de procedimiento	Adjudicación simplificada
	Objeto de Contratación	Bien
	Valor Estimado S/.	60,000.00
	Fuente de Financiamiento	5-18
	Fecha prevista de la contratación	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISTRIBUIR la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Leoncio Teofilo Carnero Carnero
RECTOR (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
OPP
Abastec.
OCI
OTI
Archivo

Nancy L.